

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 4 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1585/2018 (PP. 3094/2019).*

NIG: 290674220180044317.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1585/2018. Negociado: D.

De: José Luis Jiménez Fernández.

Procurador: Sr. José Luis Rivas Areales.

Contra: Camposur de Málaga, S.A.

### E D I C T O

En autos de procedimiento Juicio Verbal tramitados en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga bajo el número 1585/2018, se ha dictado sentencia de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve que, ante la imposibilidad de su comunicación a la parte Camposur de Málaga, S.A., después de agotar todos los medios de averiguación expresamente determinados en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por aplicación de lo dispuesto en el art. 156 en relación con el art. 164 del mismo cuerpo legal, la misma se verifica a través del presente, y todo ello, sin perjuicio de los derechos que le asisten en defensa de sus intereses.

En Málaga, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser concedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»